

Señor
Paúl Argudo
Gerente de la Compañía Sucre Sucretax S.A.
Ciudad.

En ciudad de Cuenca a los 10 días del mes de julio del 2020, entre los señores
CEDENTE: Sr. Walter Xavier Argudo Pesantez con Ci. 010417586-4 de estado
civil divorciado, accionista de la Compañía de Taxis Sucre Sucretax S.A, teniendo
a su haber 1 acción del valor de \$50.00 (cincuenta dólares) cada acción; y por
otra el CESIONARIO: Sr. Jorge Iván Tenesaca Tenesaca.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria,
convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS Y
ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, en la calidad con la que interviene cede a favor del señor
Jorge Iván Tenesaca Tenesaca 1 acción, que tiene a su favor, debiendo por lo tanto
informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de 8 días
posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de
Gerencia, para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en
unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,



Sr. Walter Xavier Argudo Pesantez
Ci. 010417586-4
FIRMA DEL CEDENTE



Jorge Iván Tenesaca Tenesaca
Ci. 010226731-7
FIRMA DEL CESIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Toma 40 Pág. 32 Año 1832.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia de Azuay, a los 21 días del mes de agosto del año 2018, ante mí, Jefe de Registro Civil, comparecieron los señores y señoras RODRIGUEZ Y ALFARO, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Abogado, de estado civil soltero, con Cédula de Identificación N° 01011596-4, domiciliado en Barrio: San Antonio, Calle: 19 de Agosto, y RODRIGUEZ Y ALFARO, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Abogado, de estado civil soltera, con Cédula de Identificación N° 010633165-X, domiciliada en Barrio: San Antonio, Calle: 19 de Agosto, quienes comparecieron para inscribir su matrimonio.

Los señores y señoras RODRIGUEZ Y ALFARO, comparecieron para inscribir su matrimonio en la ciudad de Guayaquil, Provincia de Azuay, a los 21 días del mes de agosto del año 2018, ante mí, Jefe de Registro Civil, comparecieron los señores y señoras RODRIGUEZ Y ALFARO, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Abogado, de estado civil soltero, con Cédula de Identificación N° 01011596-4, domiciliado en Barrio: San Antonio, Calle: 19 de Agosto, y RODRIGUEZ Y ALFARO, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Abogado, de estado civil soltera, con Cédula de Identificación N° 010633165-X, domiciliada en Barrio: San Antonio, Calle: 19 de Agosto, quienes comparecieron para inscribir su matrimonio.

OBSERVACIONES:

Se declara la validez de este matrimonio mediante asistencia de los

FIRMAS: Rodríguez y Alfaro Rodríguez y Alfaro

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
RACON: Dado en la ciudad de Guayaquil, por orden del Sr. Jefe de Registro Civil, con fecha 21 de agosto de 2018, con Dato N° 01011596-4, de profesión Abogado, de estado civil soltero, con Cédula de Identificación N° 01011596-4, domiciliado en Barrio: San Antonio, Calle: 19 de Agosto, y RODRIGUEZ Y ALFARO, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Abogado, de estado civil soltera, con Cédula de Identificación N° 010633165-X, domiciliada en Barrio: San Antonio, Calle: 19 de Agosto, quienes comparecieron para inscribir su matrimonio.

Se declara la validez de este matrimonio mediante asistencia de los

1) Jefe de Oficina

Se declara la validez de este matrimonio mediante asistencia de los

1) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGENACIONES



N° de certificado: 200-323-16058

200-323-16058

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2020
Emisor: REINOSO QUIZHI EDISSON RENE

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Lcd. Vicente Talano G.

Vicente Talano G.

